

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de: AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL

He obtenido de la Administración, la información referente a las operaciones y registros que consideré necesario examinar, de igual manera el estado de situación financiera de AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio neto de los accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he verificado los procedimientos de control interno a fin de cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, en virtud de la aplicación de tales procedimientos informo a ustedes lo siguiente:

1. La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
2. De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en la Resolución No. 08.G.DSC.010, emitida el 20 de noviembre del 2008, se establecía un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia. Con base a la mencionada disposición legal la Compañía aplicó las NIIF a partir del 1 de enero del 2010, teniendo como periodo de transición el año 2009. La decisión de la aplicación de las NIIF ha resultado principalmente en un cambio en el valor razonable de sus propiedades, planta y equipos y activos biológicos con respecto a sus valores de registros iniciales de costo de transacción. Los ajustes resultantes por US\$ 4,142,141 , al 31 de diciembre del 2009, surgieron de sucesos y transacciones anteriores a la fecha de transición a las NIIF y por lo tanto la compañía reconoció los mismos, en la fecha de transición a las NIIF, directamente en la cuenta Resultados Acumulados.
3. Considero que la estructura del control interno contable, en sus aspectos importantes, es adecuada, permitiendo a la Administración controlar oportunamente la gestión empresarial; y,
4. Respecto a lo que dispone el Art. 288 de la Ley de Compañías, debo manifestar que la Compañía Decco S.A., con la que se mantiene inversión en acciones, no ha dado respuesta a la confirmación de saldos enviada por los Auditores Externos Moores, situación que ya se presentó el año anterior con los auditores que realizaron la auditoría en el año 2009, lo que no permite determinar la razonabilidad de la mencionada inversión.

En mi opinión, excepto por lo mencionado en el numeral 4, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S. A. AGROTROPICAL, al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio neto y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Este informe de comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administración de AGRICOLA INDUSTRIAL TROPICAL S.A. AGROTROPICAL, así como de la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.

Guayaquil, 5 de diciembre del 2011

Ing. Com. César López del Águila
COMISARIO

C.C. # 0905802310

